



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 641-R-UNICA-2017

Ica, 30 de Marzo de 2017

VISTO;

La solicitud N° 4695 del 29 de Marzo de 2017, presentada por Manuel Urbano Barreto Damian, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 314-R-UNICA-2017 referente a los nombres de su menor hija.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-R-UNICA-2017 del 21 de Febrero de 2017, se declaró improcedente las solicitudes de expedición de CONSTANCIA DE INGRESO a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, mediante Proceso de Admisión Ordinario y CEPU 2015-I y II, interpuestas por los siguientes señores: Ibarra Bautista Eluz Magaly; Cupe Achulla Mayumi Fabiola; **Barreto Damian Manuel Urbano**; Aguirre Barrientos Percy Enrique; Asuero Pacaya Enrique Santiago; Manrique Ascue Carlos Antonio y Choy Haybo Gonzales Daniela Valiera;

Que, se puede apreciar en los documentos que sustentan la emisión de la Resolución Rectoral N° 314-R-UNICA-2017, por error de digitación se consignó el nombre



del Padre Manuel Urbano Barreto Damian y no el de su menor hija Fiorella Elizabeth Barreto pumayauri, por lo que debe rectificarse la Resolución antes mencionada;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don Manuel Urbano Barreto Damian, quien peticiona rectificar la Resolución Rectoral N° 314-R-UNICA-2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem tercero del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 314-R-UNICA-2017 del 21 de Febrero de 2017; en el extremo que nombran a: **Manuel Urbano Barreto Damian**, debiéndose ser lo correcto: **FIORELLA ELIZABETH BARRETO PUMAYAURI**.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Huelan
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL